

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Dirección General de Sostenibilidad

Avda. Paseo de Roma, s/n
Módulo D, 3ª planta
06800 MÉRIDA

Teléfono 924 00 45 41

AYUNTAMIENTO
Plaza Reina Victoria, 1
10630, Pinofranqueado (Cáceres)

Expte: IA23/1247

Asunto: Trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas

Se ha recibido en la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, remitido por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., el estudio de impacto ambiental del proyecto de **“LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MT, DE 20 KV, DE ENLACE ENTRE ROBLEDILLO DE GATA Y LA ALQUERÍA DE ERIAS”**, a ejecutar en los términos municipales de **Robledillo de Gata y Pinofranqueado (Cáceres)**, proyecto sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria por estar incluido en el Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo órgano sustantivo la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

En la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria se prevé la realización de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le **comunica** que el estudio de impacto ambiental se encuentra a su disposición en la sede electrónica del órgano ambiental, conforme a lo recogido en el anuncio publicado en el DOE nº 211, de fecha 03 de Noviembre de 2023, en la dirección:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria>

Adicionalmente, y conforme al artículo 9.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental el Ayuntamiento tiene que publicar anuncios al respecto de esta información pública en **su tablón de edictos, y en su caso, en la página web durante un plazo de 30 días hábiles.**

A los efectos de continuar con la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto, se solicita que, por parte del Ayuntamiento de Pinofranqueado, en un **plazo no superior a 30 días hábiles** desde la recepción de esta comunicación:

1.- Se emita informe y formule las alegaciones que estime pertinente en cuanto a la **afección que la ejecución del proyecto pueda tener sobre las materias propias de su competencia**, pronunciándose sobre el contenido del estudio de impacto ambiental, realizando las alegaciones u

Csv:	FDJEXBZHPY3MTUTGZL5VA4EZXK6RV53	Fecha	03/11/2023 08:20:28
Firmado Por	ANGEL SANCHEZ GARCIA - Coordinador/a Desarrollo Sostenible		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



observaciones que considere pertinentes (artículo 67.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura).


2.- Se emita certificado de **exposición pública** en el que se haga constar el lugar y período en el que ha estado expuesta la documentación ambiental conforme al artículo 9.4 de la Ley 21/2013.

Los informes, alegaciones y observaciones, junto con el informe y el certificado de exposición pública, deberán ser remitidos a la Dirección General de Sostenibilidad, indicándose que se trata de “*Respuesta a consultas en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, Expediente IA23/1247*”, para facilitar su identificación y vinculación con dicho procedimiento.

Firmado electrónicamente en Mérida, en la fecha indicada.

**EL COORDINADOR DE DESARROLLO
SOSTENIBLE**



Csv:	FDJEXBZHPY3MTUTGZL5VA4EZK6RV53	Fecha	03/11/2023 08:20:28	
Firmado Por	ANGEL SANCHEZ GARCIA - Coordinador/a Desarrollo Sostenible			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	

